



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 75 y 76/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de organización académica la Facultad Regional dispuso una modificación, en el presente año lectivo 1998, respecto al ordenamiento de los cuatrimestres de las asignaturas Ingeniería de Calidad, Análisis de Estados Contables y Comercio Exterior, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 75 y 76/98 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*X*  
Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

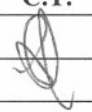
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 75 y 76/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar el cursado de las asignaturas Ingeniería en Calidad y Comercio Exterior, ambas en el primer cuatrimestre, sin tener aprobadas las correlativas establecidas, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial que se encuadran dentro de los alcances expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 641/98

U.T.N.
C.T.




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C